



1 N° 052.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las nueve horas y treinta
2 minutos del veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.-

3 Diligencias de cancelación de la credencial de Regi-
4 dor Suplente de la Municipalidad del Cantón de La -
5 Cruz, Provincia de Guanacaste, que ostenta BENIGNA
6 CORONADO CORONADO.-

7 RESULTANDO:

8 1.- Que en oficio de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el
9 señor Juan Vega Vega, Secretario Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita a es
10 te Tribunal la cancelación de la credencial de regidor suplente que ostenta la -
11 señora Benigna Coronado Coronado, en virtud de tener más de tres meses contínuos
12 de no asistir a sesiones municipales sin causa justificada o permiso expreso de
13 la Municipalidad.-

14 2.- Que este Tribunal, mediante auto de las diez horas y cuarenta minutos del
15 dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, concedió audiencia a la -
16 citada regidora para que contestara la demanda planteada en su contra.-

17 3.- Que en los procedimientos no se observan defectos que causen nulidad; y -

18 CONSIDERANDO:

19 1.- Que con los elementos de prueba que se dirán, este Tribunal tiene por demos-
20 trados los siguientes hechos: a) Que la señora Benigna Coronado Coronado, es re-
21 gidora suplente de la Municipalidad del Cantón de La Cruz, Guanacaste, pues ha-
22 biendo figurado como candidata resultó electa y así fue declarada por este Tribu
23 nal (Ver Declaratoria de Elección publicada en el Alcance N° 64 a "La Gaceta" N°
24 73 de 17 de abril de 1978); b) Que la citada señora tiene más de tres meses con-
25 tinuos de no asistir a sesiones municipales sin causa justificada o permiso expre
26 so del Concejo Municipal (Ver certificación de asistencia al folio 6); c) Que la
27 señora Coronado Coronado fue electa por el Partido Liberación Nacional (Ver nómi
28 na de candidatos copia de la cual se adjunta al folio 2); d) Que el candidato
29 que sigue en la nómina del Partido Liberación Nacional que no resultó electo ni
30 ha sido designado por este Tribunal para completar el número de regidores suplen

1 tes de la Municipalidad de La Cruz, es Benjamín Murillo Mena (Ver misma prueba
2 anterior).-

3 II.- Que el artículo 26, inciso b) del Código Municipal, establece como causal
4 de la pérdida de la credencial de regidor, el abandono de la función por más de
5 tres meses continuos sin permiso expreso del Concejo o causa justificada. En las
6 presentes diligencias de ha tenido por demostrado que la demandada ha incurrido
7 en esa causal, por que este Tribunal de conformidad con lo establecido por el
8 artículo 31 del Código Municipal, procede a cancelar la credencial de regidor
9 suplente que ostenta la señora Benigna Coronado Coronado.-

10 III.- Que al cancelarle la credencial a la mencionada señora, se produce entre
11 los regidores suplentes de la citada Municipalidad, una vacante que es necesario
12 llenar, de acuerdo con lo que al efecto establece el inciso c) del artículo 31
13 del Código Municipal, que señala que le corresponde a este Organismo completar
14 el número de regidores suplentes esçogiendo de entre los candidatos que no resul
15 taron electos a quien hubiere seguido según las reglas que determinaron la elec
16 ción . En estas diligencias se ha tenido por demostrado que el candidato que si
17 gue en la nómina del Partido Liberación Nacional que no resultó electo ni ha si
18 do designado por este Tribunal para completar el número de regidores suplentes
19 de la Municipalidad de La Cruz, es Benjamín Murillo Mena, a quien se disigna pa
20 ra completar dicho número y quien entrará a ocupar el último lugar entre ellos
21 después de Eliécer Torres Araya.-

22 POR TANTO:

23 Este Tribunal con fundamento en lo expuesto y disposiciones legales citadas RE-
24 SUELVE: a) Cancélase la credencial de regidor suplente de la Municipalidad del
25 Cantón de La Cruz, Provincia de Guanacaste, que ostenta la señora BENIGNA CORONA
26 DO CORONADO, en virtud de tener más de tres meses continuos de no asistir a se
27 siones municipales sin causa justa o permiso expreso del Concejo; b) Desígnase
28 a BENJAMIN MURILLO MENA para completar el número de regidores suplentes de la -
29 citada Municipalidad, quien entrará a ocupar el último lugar entre ellos después
30 de Eliécer Torres Araya. La anterior designación es por el resto del presente -

Diligencias de cancelación de la credencial
de Regidor Suplente de la Municipali-
dad del Cantón de La Cruz, Pro-
vincia de Guanacaste, que os-
tenta BENIGNA CORONADO CORO-
NADO.- -----
CON LUGAR.-----



1 período constitucional que finaliza el treinta de abril de mil novecientos ochenta
2 y dos.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

jrs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30